

Resolución de 25 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Ocupación y Programas Formativos de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases de los premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios, en cumplimiento del Convenio de colaboración entre las universidades Valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

El Vicerrectorado de Ocupación y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución publicada en el DOGV de 17 de abril de 2018 y la ley General de Subvenciones, resuelve:

Primero. Convocar los premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios de la Universitat de València y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se contienen como Anexo I de esta resolución.

Segundo. Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 508000000, por un importe de 1.200 €.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el término de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que ha de dictar el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

La Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos
Por delegación de la Rectora (DOGV 17/04/2018)



Mª Adela Valero Aleixandre

Valencia, 10 de julio de 2018

ANEXO 1: BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas la Universitat de València en modalidades masculina y femenina que hayan compaginado con los mejores resultados la excelencia académica y la práctica deportiva de élite y alto nivel.

2. Cuantía de los premios

El número total de premios es de 2 distribuidos en un premio en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 600 euros cada uno.

Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 508000000, por un importe de 1.200 €.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

3. Requisitos

Para participar en esta convocatoria es necesario:

a) Ser estudiantes deportistas matriculados en la Universitat de València en el curso 2017-18 en al menos 36 créditos, en estudios oficiales conducentes a la obtención de titulaciones de grado, máster oficial o doctorado.

Los estudiantes deben haber mantenido a lo largo de todo el curso 2017/2018 la condición de alumno y haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en ese curso académico.

b) Los deportistas deben haber obtenido al menos un resultado deportivo de carácter nacional o internacional, a lo largo de toda la temporada 2017/2018.

4. Condiciones

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que destinada al mismo objeto pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Los premiados deberán participar en aquellos actos públicos relacionados con la actividad física deportiva de la Universitat de València o de la Fundación Trinidad Alfonso, y deberán representar a la Universitat de València en aquellos acontecimientos deportivos de máximo nivel universitario internacional, nacional y autonómico, que se le requiera, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada de rango parecido y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o bien por problemas de salud o lesión certificada por el facultativo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ocasionará la pérdida de la ayuda.

5. Procedimiento de presentación de las solicitudes

5.1. El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la ley General de Subvenciones.

5.2 Los interesados/interesadas deberán rellenar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU [<https://entreu.uv.es>]. A estos efectos, también se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a.) Memoria con los méritos deportivos que haya obtenido durante la temporada 2017/2018, obtenidos antes de la fecha límite de presentación de la solicitud, de los recogidos en el baremo de la base 6. Los resultados federados se acreditarán mediante certificado de la federación deportiva correspondiente, y para los resultados universitarios nacionales no es necesaria certificación.
- b.) Certificado de la federación española en el caso de haber sido convocado por la selección nacional para participar en la Universiada 2017 y/o Campeonato del Mundo Universitario 2016, especificando el resultado obtenido.

El Servicio de Educación Física comprobará de oficio que cada solicitante ha estado matriculado en el curso 2017-2018 en la Universitat de València, y que cumple con los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finaliza el 12 de octubre de 2018.

5.4. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que, si no se realiza dicha subsanación en ese plazo, se le tendrá por desistida su petición. El requerimiento de subsanación se hace efectivo en el tablón de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.

6. Evaluación de las solicitudes

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

6.2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión formada por 1 miembro de la Fundación Trinidad Alfonso y 2 miembros representantes de la Universitat de València.

6.3. En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración los resultados deportivos y el expediente académico del curso 2017/2018, entendido desde el 1 de septiembre del 2017 hasta el 30 de septiembre del 2018, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]

| TIPO DE COMPETICIÓN | CLASIFICACIÓN | PUNTOS |
|------------------------|---------------|--------|
| UNIVERSIADA | 1-3 | 10 |
| | 4-8 | 9,8 |
| | >8 | 9,3 |
| OLIMPIADA/PARALIMPIADA | 1-3 | 9 |
| | 4-8 | 8,8 |
| | >8 | 8,3 |

| | | |
|-------------------------------------|------|-----|
| MUNDIAL FISU | 1-3 | 9 |
| | 4-8 | 8,8 |
| | >8 | 8,3 |
| MUNDIAL | 1-3 | 8 |
| | 4-8 | 7,8 |
| | >8 | 7,3 |
| EUSA | 1-3 | 8 |
| | 4-8 | 7,8 |
| | >8 | 7,3 |
| CAMPEONATO DE EUROPA | 1-3 | 7 |
| | 4-8 | 6,8 |
| | >8 | 6,3 |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | 1-3 | 7 |
| | 4-8 | 6,8 |
| | >8 | 6,3 |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDERADO | 1-3 | 6 |
| | 4-8 | 5,8 |
| | 8-12 | 5,3 |
| CAMPEONATO AUTONÓMICO UNIVERSITARIO | 1-3 | 6 |
| | 4-8 | 5,8 |
| | 8-12 | 5,3 |
| CAMPEONATO AUTONÓMICO FEDERADO | 1 | S |
| | 2-4 | 4,8 |
| | 4-8 | 4,3 |

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En campeonatos federados, los deportistas que consigan resultados en categorías distintas a la absoluta, tendrán una reducción del 20% en la puntuación asignada.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55%]

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$\{ \text{Nota media [1]} + [(\text{créditos superados [2]} - 1) \cdot \text{créditos del curso de la convocatoria}] \cdot 10 \}$$

[1] Nota media en expediente académico del curso académico 2017-18. Entendido desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

[2] Para el cómputo de los créditos superados en el periodo al que se dirige la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados, o adaptados

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrá tener en consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, etc.

6.4. La Comisión Evaluadora remitirá la propuesta de la concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, que, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, concederá las ayudas en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. La falta de publicación de la

concesión en el plazo señalado supondrá la desestimación de las solicitudes.

6.5. La relación de las personas premiadas se comunicará a las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y se hará pública en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web www.uv.es/sef

7.- Notificaciones

Todas las comunicaciones que hayan de realizarse a los interesados relacionados con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.), se realizarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web www.uv.es/sef.

8.- Protección de datos de carácter personal

8.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

8.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos: Bankia S.A.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

8.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a alopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7.-Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8.-Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9.- Recurso

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

10.-Normas supletorias

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.